



PS-5495

Doctor:

JERSON ESTIVEN BUSTACARA SILVA

Personero Delegado de Sogamoso

E. S. D.

REFERENCIA: DESIGNACIÓN DE SUPERVISIÓN CONTRATO PMS-CV-052-2025

Por medio del presente, me permito comunicarle la designación de Supervisión contrato PMS-CV-052-2025 de fecha dieciocho (18) de diciembre de 2025, cuyo objeto es: "ADQUISICIÓN DE PRENDAS INSTITUCIONALES Y DOTACIÓN PARA LA SECRETARIA DE LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE SOGAMOSO BOYACÁ", suscrito con **GRUPO EMPRESARIAL VINCULAMOS S.A.S**, con NIT 826.003.482-7, Representada Legalmente por **RAÚL GUILLERMO LÓPEZ BECERRA**, identificado con cedula de ciudadanía No. 7.164.082, en el cual se le asignan funciones de supervisión. Se informa que el proceso contractual reposa en el archivo de la secretaria de la entidad, a su vez se encuentra publicado en el SECOP II, con el fin de que se entere de su contenido, y ejerza las funciones de supervisión correspondientes, dando estricto cumplimiento a lo allí contenido, acogiénose a lo estipulado en los artículos 51, 57 y 58 de la Ley 80 de 1993; Ley 1150 de 2007 y la Ley 1474 de 2011.

Es de anotar que la supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del cumplimiento del objeto del contrato y está facultado para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, y será responsable de presentar los informes y mantener advertida a la entidad contratante de los hechos o circunstancias que pueden constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente.

Una vez termine la ejecución del contrato, el supervisor debe solicitar la liquidación aportando toda la documentación soporte del seguimiento a la ejecución del contrato, para proceder según corresponda.

En los términos de la Ley 80 de 1993 y el Estatuto Anticorrupción, las Entidades Estatales, los servidores públicos, contratistas, interventores y supervisores que intervienen en la celebración, ejecución y liquidación de los contratos y/o convenios son responsables por sus actuaciones y omisiones, en consecuencia, responden civil, fiscal, penal y disciplinariamente por las faltas que cometan en ejercicio de sus funciones.

Cordialmente,


CESAR OLMEDO HERNÁNDEZ SÁNCHEZ
Personero Municipal de Sogamoso

Proyecto: Clara Isabel Mesa Diaz
Profesional de apoyo contratación

